ADDENDA Nº 01

FECHA: 13 DE MAYO DE 2013

POR ESTE MEDIO SE COMUNICA A TODOS LOS OFERENTES, la Addenda Nº 01 realizada sobre los documentos de la licitación: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2013 "ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE CAAGUAZÚ"

Donde dice:

SECCIÓN IV. CONDICIONES DEL CONTRATO

. CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan según corresponda, los bienes entregados y los servicios conexos cumplidos, y de los documentos en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.

La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el precio total del contrato incluyendo las ampliaciones aprobadas.

Para la aplicación del Art. N° 41 de la Ley N° 3439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

Conforme a las disposiciones del Decreto Nº 7.781/06 para las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado deberá contar con una Cuenta Corriente y /o Caja de Ahorro habilitada en un banco de plaza o en su efecto hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Debe decir:

SECCIÓN IV. CONDICIONES DEL CONTRATO

. CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan según corresponda, los bienes entregados y los servicios conexos cumplidos, y de los documentos en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.

La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el impuesto al valor agregado (I.V.A.) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el precio total del contrato incluyendo las ampliaciones aprobadas. NO APLICA.

Para la aplicación del Art. N° 41 de la Ley N° 3439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. NO APLICA.

Conforme a las disposiciones del Decreto Nº 7.781/06 para las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado deberá contar con una Cuenta Corriente y /o Caja de Ahorro habilitada en un banco de plaza o en su efecto hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.